

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Registrada en la Diputación provincial. — Tel. 1516.

Sábado 29 de Octubre de 1949

Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Ídem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar o más número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura Agronómica de León

Siembra y cultivo de cereales panificables

En cumplimiento de lo que me ordena telegráficamente el Ilmo. señor Director General de Agricultura se comunica a las Juntas Agrícolas, así como a los Cabildos Sindicales autorizados de Astorga, Villamejil, Castrocontrigo, Carucedo, Sahagún, Galleguillos de Campos y Castrofuerte que deben cumplir con rigor la Orden Ministerial de 19 de Septiembre último y la Circular de esta Jefatura que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 del mes corriente, comunicándoles que deben prevenir a los cultivadores de trigo y de centeno que esta Jefatura admitirá recursos de alzada (con los requisitos que detalla dicho BOLETIN OFICIAL), hasta el día 15 de Noviembre inclusive, para denegar las que así se estimen por esta Jefatura, o remitir a la Superioridad las que considere atendibles total o parcialmente. Las demás alzadas seguirán la tramitación que indica el repetido BOLETIN OFICIAL.

León, 22 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3238

Administración municipal

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Este Ayuntamiento, con fecha 16 de los corrientes, acordó imponer la exacción de derecho y tasa, por la prestación del servicio especial de sementales equinos del Estado, para cubrir los gastos de instalación, conservación, con los demás que deba sufragar el Concejo, aprobando, a la vez, la Ordenanza correspondiente.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, durante los cuales ambos acuerdos y Ordenanza podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar contra ellos reclamación, por cualquier interesado legítimo.

Oseja de Sajambre, 22 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Amadeo Fernández. 3201

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó sacar a pública subasta el arrendamiento del Teatro Villafranquino, de esta localidad, con sujeción a las bases que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y ajustándose al modelo de proposición que se insertará al final de este anuncio.

La duración del contrato del arren-

damiento será de dos años menos dos días, dando principio el día primero de Enero de 1950 y termina el 29 de Diciembre del año correspondiente.

El precio mínimo del arrendamiento, será de 15.010 pesetas, pagaderas proporcionalmente por trimestres adelantados, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicación.

Es indispensable que las sesiones de cine se efectúen con aparato o equipo sonoro, que instalará el arrendatario por su exclusiva cuenta, cuya propiedad se le reserva.

Las solicitudes, con arreglo al modelo que insertará, se presentarán por medio de pliegos cerrados, sellados y lacrados que serán admitidos en dicha Secretaría durante las horas hábiles hasta el día anterior que tenga lugar la subasta, y ésta se verificará en la Casa Ayuntamiento, ante la mesa constituida, a tenor del artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a las doce horas del día 13 de Noviembre próximo, procediéndose a la apertura de aquéllos y desechándose los que no cubran el tipo de subasta.

Para tomar parte en ésta, es indispensable acreditar el ingreso en la Caja Municipal, en calidad de depósito la suma de mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al presente modelo:

Don, vecino de, enterado de las condiciones fijadas para el arriendo del Teatro Villafranquino, las acepto y en sujeción a ellas, me comprometo a tomar en arriendo dicho Teatro (por dos años menos

dos días) por la cantidad de pesetas anuales (en letra), así como también a instalar el aparato sonoro de la marca y tipo

Fecha y firma del proponente.

Villafranca del Bierzo, 4 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Eduardo Díaz.
2912 Núm. 773.—96,00 ptas.

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Valdepolo	3154
Prado de la Guzpeña	3155
Valverde Enrique	3157
Gordoncillo	3158
Magaz de Cepeda	3167
Noceda	3169
Valdemora	3172
Laguna de Negrillos	3174
Brazuelo	3176
Sobrado	3178
Cebanico	3181
Fresno de la Vega	3182
Castrocontrigo	3183
El Burgo Ranero	3184
Valderrey	3187
Folgoso de la Ribera	3189
Santa Colomba de Somoza	3190
Castrillo de los Polvazares	3191
Riello	3195
Oseja de Sajambre	3201
Prioro	3203
Villademor de la Vega	3156
Chozas de Abajo	3205
Soto y Amío	3211
Vegacervera	3212
Cármenes	3213
Valdevimbre	3214
Cabañas Raras	3224
Puente Domingo Flórez	3231
La Robla	3232
Cubillos del Sil	3239
Láncara de Luna	3240
Villamandos	3246
Escobar de Campos	3247
Zotes del Páramo	3250
Renedo de Valdetuéjar	3251
Vegaquemada	3254
Paradaseca	3264
Quintana del Marco	3266
Gordaliza del Pino	3272
Villamanín	3273
Villamol	3275
Pozuelo del Páramo	3277
Santa María de Ordás	3278
Murias de Paredes	3291
Campo de Villavidel	3294
Villabraz	3295
Valdepiélago	3301
Valdesamario	3302
Gradefes	3303
Posada de Valdeón	3307
Boñar	3308

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Carrocera	3151
Valdepolo	3154
Prado de la Guzpeña	3155
Villademor de la Vega	3156
Valverde Enrique	3157
Gordoncillo	3158
Cistierna	3159
Magaz de Cepeda	3167
Noceda	3169
Puente de Domingo Flórez	3170
Valverde de la Virgen	3173
Laguna de Negrillos	3174
Brazuelo	3176
Vegamián	3177
Sobrado	3178
Cebanico	3181
Fresno de la Vega	3182
El Burgo Ranero	3184
Valderrey	3187
Igüña	3188
Santa Colomba de Somoza	3190
Castrillo de los Polvazares	3191
Vegas del Condado	3193
Cabañas Raras	3224
Riello	3195
Oseja de Sajambre	3201
Los Barrios de Salas	3202
Prioro	3203
Chozas de Abajo	3205
Sariegos	3207
Soto y Amío	3211
Vegacervera	3212
Valdevimbre	3211
Valle de Finolledo	3222
Valdesamario	3228
La Robla	3232
Almanza	3234
Cubillos del Sil	3239
Láncara de Luna	3240
Zotes del Páramo	3243
Escobar de Campos	3247
Renedo de Valdetuéjar	3251
Vegaquemada	3254
Toral de los Guzmanes	3258
Villanueva de las Manzanas	3259
Fuentes de Carbajal	3260
San Esteban de Valdueza	3261
Paradaseca	3264
Castroalbón	3265
Quintana del Marco	3266
Villamanín	3273
Pozuelo del Páramo	3277
Murias de Paredes	3291
La Vega de Almanza	3293
Villabraz	3295
Canalejas	3298
Valdepiélago	3301
Gradefes	3303
Boñar	3083

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdepolo	3154
Prado de la Guzpeña	3155
Villademor de la Vega	3156
Valverde Enrique	3157
Gordoncillo	3158
Cistierna	3159
Magaz de Cepeda	3167
Valverde de la Virgen	3173
Laguna de Negrillos	3174
Brazuelo	3176
Vegamián	3177
Sobrado	3178
Cebanico	3181
Fresno de la Vega	3182
El Burgo Ranero	3184
Valderrey	3187
Igüña	3188
Santa Colomba de Somoza	3190
Castrillo de los Polvazares	3191
Matanza de los Oteros	3192
Riello	3195
Oseja de Sajambre	3201
Los Barrios de Salas	3202
Prioro	3203
Chozas de Abajo	3205
Sariegos	3207
Soto y Amío	3211
Vegacervera	3212
Valdevimbre	3211
Valle de Finolledo	3222
Priaranza del Bierzo	3223
Cabañas Raras	3224
Valdesamatio	3228
La Robla	3232
Almanza	3234
Cubillos del Sil	3239
Láncara de Luna	3240
Zotes del Páramo	3245
Villamandos	3246
Escobar de Campos	3247
Izagre	3248
Renedo de Valdetuéjar	3251
Vegaquemada	3254
Fuentes de Carbajal	3260
San Esteban de Valdueza	3261
Paradaseca	3264
Castroalbón	3265
Quintana del Marco	3266
Villamanín	3273
Villafranca del Bierzo	3274
Pozuelo del Páramo	3277
La Vega de Almanza	3293
Campo de Villavidel	3294
Villabraz	3295
Valdepiélago	3301
Gradefes	3303
Boñar	3308

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos	3174
Castrocontrigo	3183
Folgo de la Ribera	3189
Santa Colomba de Somoza	3190
Valencia de Don Juan	3193
Riello	3195
Soto y Amío	3211
Vegacervera	3212
Valdevimbre	3214
Priaranza del Bierzo	3223
Puente Domingo Flórez	3231
La Robla	3232
Vegaquemada	3254
Villamanín	3273
Valdesamario	3302
Boñar	3308
Villademor de la Vega	3156

Confeccionado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Plan de Sembrera, con las superficies mínimas a sembrar de trigo y centeno en la campaña de 1949-59, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintidós días, para que puedan examinarlo todos los agricultores del término y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castropodame	3168
Laguna de Negrillos	3174
Igüña	3188
Folgo de la Ribera	3189
Chozos de Abajo	3206
Cimanés del Tejar	3236
Vegaquemada	3254
Fuentes de Carbajal	3260
Canalejas	3298

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Prado de la Guzpeña	3155
Villademor de la Vega	3156
Cebanico	3181
Folgo de la Ribera	3189
Vegacervera	3212
Cabañas Raras	3224
Cubillos del Sil	3239
Zotes del Páramo	3241
Villarejo de Orbigo	3244
Renedo de Valdetuérjar	3251
Vegaquemada	3254
Campo de Villavidel	3294

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Brazuelo	3176
Bercianos del Real Camino	3186
San Emiliano	3229
Noiceda	3270

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1950, se exponen al público en la Secretaría respectiva; por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Pozuelo del Páramo	3277
--------------------	------

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia a instancia del Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador don Antonio Prada, contra D. José María Alvarez Pedrosa Beano, en ignorado paradero, sobre pago de tres mil pesetas de principal más intereses, gastos y costas, en ejecución de la sentencia recaída, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio que han sido pericialmente valorados, los siguientes bienes muebles embargados al deudor en garantía de aquellas responsabilidades, bienes que se encuentran depositados en poder de D. Martín Castaño, de esta vecindad:

1. Una cómoda, tasada en doscientas pesetas.
2. Un armario despacho, tasado en trescientas pesetas.
3. Un perchero, tasado en cien pesetas.

4. Un aparador de comedor, tasado en doscientas diez pesetas.

5. Otro aparador, tasado en ciento ochenta pesetas.

6. Una alfombra, tasada en ciento cincuenta pesetas.

7. Una cama, tasada en ciento cincuenta pesetas.

8. Una peana figura dos bultos, tasada en sesenta pesetas.

9. Otra cama, tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Doce sillas de comedor, en tres atados, tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

11. Una mesa de comedor, tasada en ciento ochenta pesetas.

12. Una mesita y silla tasada en treinta y seis pesetas.

13. Dos sillas, tasadas en ochenta pesetas.

14. Siete cajones conteniendo ropas, papeles, etc., tasado en trescientas sesenta y cinco pesetas.

15. Dos baúles, ropa y papeles, tasado en doscientas pesetas.

16. Un baúl cerrado, tasado en sesenta pesetas.

17. Una silla, tasada en veinticuatro pesetas.

18. Un armario roto, tasado en noventa pesetas.

19. Una prensa escritorio, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

20. Una silla, tasada en veinticuatro pesetas.

21. Un armario despensa, tasado en noventa pesetas.

22. Otro armario despensa, tasado en noventa pesetas.

23. Una mesilla de noche, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

24. Un aparato comedor y baquelita, tasado en sesenta y cinco pesetas.

25. Una mesa comedor, tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

26. Tres mesas centro, tasadas en noventa pesetas.

27. Cuatro sillas, tasadas en ciento sesenta pesetas.

28. Un baúl cerrado, tasado en setenta y cinco pesetas.

Asciende el valor total de los anteriores muebles, a la cantidad de tres mil novecientas setenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.
3253 Núm. 772.—156,00 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía que se expresará, se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Cándido Ferreras Sandoval, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Las Vallinas (Oviedo), a quien representa el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, dirigido por el Letrado D. Julián Rojo, y de otra, como demandados, D. Patrocinio Rubio del Teso, también mayor de edad, dedicada a sus labores y de esta vecindad, declarada en rebeldía y D. Celedonio Valcarce García, asimismo mayor de edad, casado, ferroviario y del mismo domicilio, representado por el también Procurador D. Froilán Gordo Santamartas y dirigido por el Abogado D. Carlos Álvarez Cadorniga, sobre nulidad de documento y otros extremos.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Cándido Ferreras Sandoval, contra doña Patrocinio Rubio del Teso y D. Celedonio Valcarce García, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compra-venta suscrito con fecha 14 de Mayo de 1947, en documento privado por los dos demandados, con cláusula especial de constitución de usufructo vitalicio, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a que una vez firme esta sentencia se devuelvan recíprocamente la cosa y el precio; todo ello sin hacer privativa imposición

de las costas causadas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a la litigante rebelde, si así lo solicita la parte contraria, o en otro caso en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y no habiéndose solicitado por el actor notificación personal de la anterior sentencia a la demandada rebelde D. Patrocinio Rubio del Teso, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que así le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.
3289 Núm. 775.—112,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Astorga Don Luis Valle Abad, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador Sr. Sánchez Fierra, contra Gregorio Fernández Falagán, sobre cobro de tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas y en la que se ha acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo y per término de veinte días, el inmueble que se relacionará y que fué embargado como de la propiedad del ejecutado Gregorio Fernández Falagán, vecino de San Román de la Vega, señalándose para que tenga lugar la subasta el día treinta de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Inmueble que se relaciona

Término de San Román de la Vega (Ayuntamiento San Justo de la Vega)

Una casa, en el barrio de abajo del pueblo de San Román de la Vega, sita en la calle de la Iglesia y señalada con el núm. 28, con una habitación y dos cocinas en la planta baja y dos habitaciones en la planta alta, linda: a la derecha entrando, con casa de Hros. de José Alonso; a la izquierda, con plaza de la iglesia y al fondo con casa de los mismos herederos de José Alonso. Tasada por peritos en veinte mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor por que sale a licitación, no habiéndose presentado los títulos de propiedad por lo que deberán conformarse con la documentación obrante en el expediente.

Dado en Astorga a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible).
3217 Núm. 771.—76,50 ptas.

Delegación de Hacienda de Pontevedra

Contrabando y Defraudación. - Secretaría

Cédula de citación

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Junta Administrativa para el día 11 del próximo mes de Noviembre y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el Expediente de Defraudación núm. 345 de 1949, que se sigue por aprehensión de un coche, efectuada por Agentes del Cuerpo General de Policía en Pontevedra, el día 4 de Mayo pasado.

Lo que se publica en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en dicho expediente don Rogelio Varela Rodríguez, vecino de J. Costa, núm. 49, Pontevedra; don Leopoldo Alonso Pueyo, vecino de Gijón; D. Miguel de Jove Ramírez, vecino Gijón; D. Hermes Fernández Candesa, vecino de Cabrales, número 83, Gijón; D. Benjamín Villar Palicio, vecino de Marqués de S. Esteban, núm. 53, Gijón, D. Remigio Bada y Bada, vecino de La Robla, León, y D. Rosa Vela de López, cuyo último domicilio conocido de esta última lo fué en Posada de Llanes, Asturias, por si desean asistir a dicho acto, advirtiéndoles de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar vocal que los represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculado como comerciante o industrial en esta Plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al Ilmo. Sr. Delegado, antes de la celebración de la Junta, de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el vocal designado por la Cámara de Comercio. También pueden nombrar persona que en su nombre, comparezca a esta Junta, pero en este caso, deberá acreditar el mandato con autorización designada a su favor.

Pontevedra, 19 de Octubre de 1949.—El Secretario de la Junta (ilegible).—V. B.: El Delegado - Presidente
3252 (ilegible).